

BHA
Expte. N° 200-193/2019.-

DECRETO N° **7654** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

18 ENE 2023

Los presentes obrados a través de los cuales el Sr. Marcos Antonio Flores, D.N.I. N° 25.287.234, denuncia ilegitimidad de la Sanción Expulsiva y solicita su Reincorporación en los términos del artículo 283° subsiguientes y concordantes del Decreto N° 3.391-G/78; y

CONSIDERANDO:

Que, el administrado funda su presentación en base a los principios de búsqueda de la verdad real material o verdad jurídica objetiva, del cumplimiento del debido proceso y del informalismo a favor del administrado, solicitando se disponga en consecuencia su reincorporación al Servicio Penitenciario en los términos del artículo 283° del Decreto 3.391-G/78;

Que, Fiscalía de Estado considera que no sólo que en nuestro Ordenamiento Jurídico Administrativo Provincial - Ley N° 1.888, no se encuentra reglada la denuncia de ilegitimidad, sino que una vez que se ha pronunciado la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, tal el caso de autos a través del Decreto N° 8.129-G/15, prevé la posibilidad de interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra tal decisión, así habiendo impugnado el Sr. Flores el acto administrativo por la vía contenciosa administrativa, y siendo rechazado por el Tribunal interviniente se confirma el acto administrativo impugnado, correspondiendo por todo ello rechazar por improcedente la denuncia de ilegitimidad planteada en contra del Decreto N° 8.129-G/15;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase la presentación interpuesta por el SR. MARCOS ANTONIO FLORES, D.N.I. N° 25.287.234, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjese establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica habilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33°, impone a los funcionarios públicos.

COPIA FIEL



Gustavo Córdoba
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



//2.- CORRESPONDE DECRETO N°

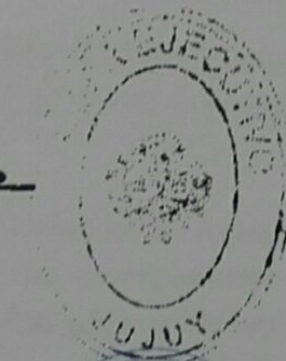
7654

- MS/23.-

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cte. Mr. DR. LEUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten signature]

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy